

3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO 009-2020 PARA "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8 Y LA CONSTRUCTORA "PROASE".--

NÚMERO: 009-2020. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del epartamento de Totonicapán, a diez días del mes de septiembre del año mil veinte. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, Salatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San artolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO QUINTO del Acta Número: cero cuarenta guion dos mil veinte (040-2020), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte (01-09-2020), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "PROASE" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte la señora: Ana Celeste Coutiño Mendizábal, de treinta y cinco años de con domicilio guatemalteca, comerciante, casada, Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos cuatro, espacio, cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, espacio, cero ciento uno (2504 55927 0101); quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa "PROASE", acreditada con patente de comercio número: cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y tres (458053), folio número: VEINTICUATRO (24), libro número: CUATROCIENTOS VEINTE (420), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis (43687776), con dirección en 6 CALLE, N 2, COLONIA EL ROSARIO, ZONA 3 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO. Y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a

FOOSE Y A SECTION OF THE INGENIE FILA CIVELE GANO. 24, COLONIK EL ROSANO ZONA 3 QUETZALTENANGO



3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "PROASE" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO QUINTO del Acta Número: cero cuarenta guion dos mil veinte (040-2020), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte (01-09-2020). SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los trabajos del proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación

No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO		T	PRECIO
						TOTAL	
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza y trazo)	93.20	ML	Q	70.00	Q	
2	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE MURO DE CONTENCION	312.00	M3	Q	105.00	Q	
3	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO	86.60	M3	Q	4,000.00	Q	346,400.0
4	RELLENO CONTROLADO	223.00	M3	Q	108.00	Q	24,084.0
5	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE MURO CIRCULACION	10.00	МЗ	Q	172.90	Q	1,729.0
6	CIMIENTO CORRIDO DE 0.40 M X 0.20 M	30.00	ML	Q	367.50	Q	11,025.0
7	EMPLANTILLADO	15.90	M2	Q	347.60	Q	5,526.84
8	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15 M X 0.20 M	26.80	ML	Q	212.90	Q	5,705.72
9	COLUMNA TIPO 1 DE 0.30 M X 0.30 M	13.60	ML	Q	511.30	Q	6,953.68
10	COLUMNA TIPO 2 DE 0.15 M X 0.15 M	64.20	ML	Q	205.80	Q	13,212.36
11	SOLERA TERMINAL DE 0.15 M X 0.20 M	78.80	ML	Q	210.90	Q	16,618.92
12	LEVANTADO MURO DE BLOCK CLASE C DE 0.14X0.19X0.39 M	77.00	M2	Q	436.80	Q	33,633.60
13	ACABADO EN COLUMNAS Y SOLERAS	91.50	M2	Q	58.80	Q	5,380.20
14	MALLA GALVANIZADA, CALIBRE 12, DE 1.50 METROS DE ALTURA + TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO	130.40	ML	Q	338.10	Q	44,088.24
15	PORTON DE ACCESO PRINCIPAL DE 4.00X3.00 METROS, CON MARCOS Y ESTRUCTURA DE METAL	1.00	UNIDAD	Q 1	1,895.00	Q	11,895.00
16	PAVIMENTO TIPO 2,500 PSI, T=0.07M	117.00	M2	Q	177.10	0	20,720.70



3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

5/	1	MONTO TOTAL					•	Q 604,420.00
3	18	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q	4,700.64	Q	4,700.64
	17	BANQUETA DE 0.08M DE ESPESORXO.50 M DE ANCHO Y BORDILLO DE 0.10X0.40M, CONCRETO TIPO 2,500 PSI	51.50	ML	Q	261.40	Q	13,462.10

SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES CON CERO CENTAVOS

la ejecución serán realizados para que Trabajos "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" Según dictamen número sesenta y uno guion dos mil diecinueve (61-2019) de la Unidad Técnica Departamental, según acta número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) PUNTO CUARTO de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve (03-04-2020). COSTO TOTAL: SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS. (Q 603.660,00). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES CON CERO CENTAVOS. El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma tripartita según convenio inter institucional de cofinanciamiento No. 48-2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, del Consejo Departamental de Desarrollo de la siguiente manera: a) Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos ml veinte, a través del Consejo Departamental, con la cantidad de SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS. (Q 600.660,00) Equivalente al 99.50%, b) la unidad ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q. 2760.00) equivalente al 0.34%; y c) la comunidad representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo, Con la cantidad de MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00) lo cual equivale a un 0.16%. Teniendo como costo total el presente contrato de SEISCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS. (Q 604.420,00) CUATROCIENTOS VEINTE Erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto municipal en vigencia. FORMA DE PAGO La forma de pago se hará de la siguiente manera. a) ANTICIPO: Se dará un anticipo, el cual no puede exceder del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del presente contrato, deducible de los siguientes pagos según articulo cincuenta y ocho (58) de la LEY y cincuenta y uno (51) del Reglamento de Contrataciones del Estado, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado el presente contrato, y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de anticipo y Cumplimiento de contrato, ascendiendo dicho anticipo a la suma de: CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 120,884.00), que es el monto total del anticipo y el cual deberá deducirse de los siguientes desembolsos, además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato; 2) Presentar plan de ejecución de la obra; y 3) Presentar programa de inversión del monto total del Anticipo. b) Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra según el artículo 59 de la ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92; debiendo amortizar el 20 % del anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes. Totonicapán. 3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

Departamento de Totonicapán y por la persona u órgano que se designe para tales efectos. El último pago se efectuara al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente acta de recepción de la obra y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.G.S.S y créditos que haya obtenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación. - 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. <u>CUARTA: PLAZO SANCION:</u> El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan de forma inmediata después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en el caso de incumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato. SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. **D**) Deberá aportar todo el material necesario, así como el personal para la mano de obra. E) Elaborar y colocar en un lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la Republica y unidad ejecutora responsable costo y tiempo estimado de ejecución la conformidad con







3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

especificaciones técnicas que le proporciona LA MUNICIPALIDAD. F) No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD y CODEDE, emitiendo las órdenes de cambio, órdenes e trabajo suplementario y acuerdo de trabajos extras. G) Tramitar la itácora del proyecto en la Contraloría General de Cuentas. H) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales que utilizara para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias y/o que aplique para un mejor funcionamiento del proyecto I) El contratista queda obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgos resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP". OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN: A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo. - B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto. - D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato. NOVENA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: Por el valor total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, artículo 66 de la LEY y 51 del REGLAMENTO. - II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad está fianza por un valor del VEINTE POR CIENTO 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, articulo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- III. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA: Esta fianza será por el equivalente al QUINCE POR CIENTO 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.- IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: será del CINCO POR CIENTO 5% del valor total del contrato y cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones o de cualquier otro tipo, relacionadas con la construcción de la obra, si no hubiera saldos deudores será cancelado conforme al artículo 68 de la ley. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido sub contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato,



3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, CODEDE, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. **DÉCIMA QUINTA:** El Contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. **DÉCIMA** SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS: De conformidad con el Articulo 80 del decreto 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido, que el Proyecto objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS siguientes: Latitud 15° 7′ 58.05", Longitud 91° 24′ 56.03". DECIMA OCTAVA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciseises (13-05-2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-LA UNIDAD EJECUTORA, es responsable de incorporar en el contrato que se suscriba con el contratista, que tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos o desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"-AGRIP-. DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una





3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato.

RTOLOAG

Rudy Eduardo Chún Perez CALCEAN Alcalde Municipal Municipal San Bartolo Aguas Calientes Totonicas

Ana Celeste Coutiño Mendizáb Propietario Empresa "PROASE"

PROYECTOS Y ASESORI,
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA No. 2A, COLONIA EL ROSAF
ZONA 3 QUETZALTENANGO

LEGALIZACION DE FIRMAS.

Aguas Calientes, departamento Municipio de San Bartolo Totonicapán, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 009-2020, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Personas Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: Ana Celeste Coutiño Mendizábal, de treinta y cinco años de domicilio guatemalteca, con comerciante, casada, Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos cuatro, espacio, cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, espacio, cero ciento uno (2504 55927 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "PROASE", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar de legalización de firmas con nuevamente la presente acta todo da fe. ---de Infrascrito Notario que

Rudy Eduardo Chún Berez CALDE Alcalde Municipal MUNICIPAL E MUNICI

Ana Celeste Contiño Mendizábal.
Propietario Empresa.

PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CAILE CASA No. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

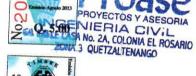
ANTE MÍ:

LICENCIADO Elder Alfredo Mazariegos López ABOGADO Y NOTARIO



3ra. avenida 4-24 zona 1. Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705







FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No:

788352

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN				
Fiado:	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, propietaria de la empresa PROASE.				
Dirección del fiado:	6 CALLE CASA # 2A COLONIA EL ROSARIO ZONA 3 QUETZALTENANGO				
Contrato:	Administrativo 009-2020 del 10 de septiembre del 2020				
Valor del contrato:	Q. 604,420.00 (seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte quetzales exactos.)				
Objeto del contrato:	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Nueva Esperanza, Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.				
Plazo del contrato:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.				
Monto afianzado:	Q. 120,884.00 (ciento veinte mil ochocientos ochenta y cuatro quetzales exactos.), equivalentes al veint por ciento (20.00 %) del valor del contrato.				

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuniquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 18 días del mes de Septiembre del año 2020

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Pirma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2373522

1 / 5 beneficiario

%cb\$bmh



Guatemala, 18 de Septiembre del 2020

Señores

Municipalidad De San Bartolo Aguas Calientes, Departamento De Totonicapan Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto

Fianza:

C-2 Póliza No. 788352

Fiado:

Ana Celeste Coutiño Mendizabal

Monto afianzado:

Q 120,884.00

Fecha de emisión:

18 de Septiembre del 2020

Atentamente,

Firma Autorizada







